PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE SEIS CAMIONES PARA MANTENIMIENTO DE REDES. EXPEDIENTE 2018/SCON-ASU/000037”

JULIO DE 2018

Contenido

ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) 32

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 33

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD 57

ANEXO V. OBLIGACIONES LOPD (hay varios anexos posibles incluir el que corresponda en función del nivel de los datos)..... **¡Error! Marcador no definido.**

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de seis camiones para el mantenimiento de redes, compuestos principalmente por chasis y carrocería, además de grúa en la mitad de ellos, con inclusión de criterios sociales, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en los Anexos III, IV y V del presente pliego.

Lotes: El contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1 - Suministro de un camión grúa 18 t para tareas auxiliares de transporte e izado, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el anexo III del presente informe técnico.

LOTE 2 - Suministro de tres camiones 12 t para trabajos de excavación, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el anexo IV del presente informe técnico.

LOTE 3 - Suministro de dos camiones 7 t para trabajos de albañilería, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el anexo V del presente informe técnico.

CPV:

CPV Lote 1
34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete
34134200-7 Camiones basculantes
CPV Lote 2:
34134100-6 Camiones con plataforma
CPV Lote 3:
34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete
34134100-6 Camiones con plataforma

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 588.000,00 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- El importe de licitación del lote 1 asciende a 163.000,00 € IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

 - Chasis: 108.000,00 €
 - Carrozado: 15.000,00 €
 - Grúa: 40.000,00 €

- El importe de licitación del lote 2 asciende a 285.000,00 € IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

 - Chasis: 3 x 82.000,00 €
 - Carrozado: 3 x 13.000,00 €

- El importe de licitación del lote 3 asciende a 140.000,00 € IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

 - Chasis: 2 x 52.000,00 €
 - Carrozado: 2 x 10.000,00 €
 - Grúa: 2 x 8.000,00 €

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Eduardo Vall Viñuela (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)

 Suplente: Aritz Ayesa Blanco (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)

- Javier Horcada Lautre (Director Servicio CIA)

 Suplente: Eduardo Morrondo Oyarzun (Encargado Mantenimiento Redes)

- Eduard Agustench Cotillas (Jefe Mantenimiento Redes)

 Suplente: Alberto Marcos Yagüe (Encargado Mantenimiento Redes)

- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)

 Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos (Asesora Jurídica de MCP)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)

 Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras y Facturación a Terceros)

 Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será Jefe de Mantenimiento de Redes e Instalaciones, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 244.500,00 € para el Lote 1, 427.500,00 € para el Lote 2 y superior a 210.000,00 € para el Lote 3.

Criterios de solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado un vehículo de características similares a los del objeto del contrato, en cuanto a tipo de chasis, equipamiento del mismo, tipo y dimensiones del carrozado, y prestaciones de la grúa cuando proceda, en los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro de seis camiones para Mantenimiento de Redes. Expediente 2018/SCON-ASU/000037", el lote al que se presenta, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de la siguiente manera y según las instrucciones detalladas en el Anexo I:

 Importar a la dirección: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es el documento xml o zip (Anexo I – DEUC a importar) que tras ser cumplimentado en la misma, podrá ser descargado e impreso por el licitador al efecto de su presentación.

- Caso de ser empresas que concurran conjuntamente el DEUC deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

En el sobre 2, además del Anexo II cumplimentado, se deberá incluir:

a. Descripción técnica

Las empresas licitadoras deberán presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en los Anexos III, IV y V, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.

Además, deberán cumplimentarse las tablas “Descripción de los aspectos valorables” de los Anexos III, IV y V y aportar la documentación necesaria para realizar la valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el punto 15.

Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta, es decir no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante.

b. Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados.

c. Emplazamiento de los servicios técnicos.

d. Garantía total (mano de obra y materiales), expresada en años.

La inclusión de información referente a este sobre, en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

LOTE 1. SUMINISTRO DE 1 CAMIÓN GRÚA DE 18 t		
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		**Hasta 100 puntos**
A. OFERTA ECONÓMICA		hasta 50 puntos
B. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		hasta 12 puntos
a. Menor consumo de combustible	hasta 6 puntos	
b. Menores emisiones sonoras	hasta 6 puntos	
C. CRITERIOS SOCIALES		hasta 10 puntos
D. PLAZO DE GARANTÍA		hasta 3 puntos
a. 2 años	0 puntos	
b. 3 años	1 punto	
c. 4 años	2 puntos	
d. 5 años	3 puntos	
E. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		hasta 25 puntos
1. Prestaciones del motor/chásis	hasta 13 puntos	
a. Mayor par motor máximo a 1.200 rpm	hasta 3 puntos	
b. Caja de cambios automática (no automatizable)	5 puntos	
c. Menor radio de giro exterior	hasta 3 puntos	
d. Climatizador automático	2 puntos	

2. Prestaciones de la caja	hasta 4 puntos	
a. Mayor espesor de chapa	hasta 4 puntos	
3. Prestaciones de la grúa	hasta 8 puntos	
a. Menor peso del conjunto	hasta 3 puntos	
b. Sistema progresivo de detección de extensión de los gatos	2 puntos	
c. Sistema de inmovilización del vehículo si la grúa se encuentra fuera del gálibo	2 puntos	
d. Sistema de inmovilización del vehículo si los gatos hidráulicos no están completamente recogidos	1 punto	

LOTE 2. SUMINISTRO DE 3 CAMIONES DE 12 t		
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		**Hasta 100 puntos**
A. OFERTA ECONÓMICA		hasta 50 puntos
B. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		hasta 12 puntos
a. Menor consumo de combustible	hasta 6 puntos	
b. Menores emisiones sonoras	hasta 6 puntos	
C. CRITERIOS SOCIALES		hasta 10 puntos
D. PLAZO DE GARANTÍA		hasta 3 puntos
a. 2 años	0 puntos	
b. 3 años	1 punto	
c. 4 años	2 puntos	
d. 5 años	3 puntos	
E. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		hasta 25 puntos
1. Prestaciones del motor/chásis	hasta 13 puntos	
a. Mayor par motor máximo a 1.200 rpm	hasta 3 puntos	
b. Caja de cambios automática (no automatizable)	5 puntos	
c. Menor radio de giro exterior	hasta 3 puntos	
d. Climatizador automático	2 puntos	

2. Prestaciones de la caja	hasta 12 puntos	
a. Mayor espesor de chapa	hasta 4 puntos	
b. Menor altura caja rebajada	hasta 4 puntos	
c. Rampas libro hidráulicas	4 puntos	

LOTE 3. SUMINISTRO DE 2 CAMIONES CON GRÚA DE 7 t		
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		**Hasta 100 puntos**
A. OFERTA ECONÓMICA		hasta 50 puntos
B. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		hasta 12 puntos
a. Menor consumo de combustible	hasta 6 puntos	
b. Menores emisiones sonoras	hasta 6 puntos	
C. CRITERIOS SOCIALES		hasta 10 puntos
D. PLAZO DE GARANTÍA		hasta 3 puntos
a. 2 años	0 puntos	
b. 3 años	1 punto	
c. 4 años	2 puntos	
d. 5 años	3 puntos	
E. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE		hasta 25 puntos
1. Prestaciones del motor/chásis	hasta 13 puntos	
a. Mayor par motor máximo a 1.200 rpm	hasta 3 puntos	
b. Caja de cambios automática (no automatizable)	5 puntos	
c. Menor radio de giro exterior	hasta 3 puntos	
d. Climatizador automático	2 puntos	
2. Prestaciones de la caja	hasta 4 puntos	
a. Mayor espesor de chapa	hasta 4 puntos	
3. Prestaciones de la grúa	hasta 8 puntos	
a. Menor peso del conjunto	hasta 3 puntos	
b. Sistema progresivo de detección de extensión de los gatos	2 puntos	

c. Sistema de inmovilización del vehículo si la grúa se encuentra fuera del gálibo	2 puntos	
d. Sistema de inmovilización del vehículo si los gatos hidráulicos no están completamente recogidos	1 punto	

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 25
Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 25
Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

LOTE 1

B. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta 12 puntos

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: ▪ Menor consumo de combustible……hasta 6 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCo > 190……0 ptos - Si CCo está entre 165 y 190 se aplicará la siguiente formula: **6 * (190 - CCo) / (190 - 165)** - Si CCo < 165……6 ptos Donde CCo es el consumo de combustible ofertado en g/KWh. ▪ Menores emisiones sonoras……hasta 6 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESo > 82……0 ptos - Si ESo está entre 60 y 82 se aplicará la siguiente fórmula 6 *** (82 - ESo) / (82-60)**	hasta 12 puntos

- Si ESo < 60……6 ptos Donde ESo son los decibelios ofertados.	

C. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se presentará mediante un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos.

D. PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 3 puntos

GARANTÍA TOTAL: ▪ 2 años 0 ptos ▪ 3 años 1 pto ▪ 4 años 2 ptos ▪ 5 años 3 ptos	hasta 3 puntos

E. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 25 puntos

Se valorará:

PRESTACIONES MOTOR/CHASIS: ▪ Mayor par motor máximo a 1.200 rpm……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si PMo < 1.000 ……. 0 ptos - Si PMo está entre 1.000 y 1.300 se aplicará la siguiente fórmula: **3 * (PMo - 1000) / (1.300 - 1000)** - Si PMo > 1.300 ……3 ptos Donde PMo es el par motor ofertado medido en Nm ▪ Caja de cambios automática (no automatizada)…… 5 ptos ▪ Menor radio de giro exterior……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si RGo > 10.500……0 ptos - Si RGo está entre 10.500 y 9.000 se aplicará la siguiente fórmula: **3 * (10.500-RGo) / (10.500 – 9.000)** - Si RGo < 9.000……3 ptos	hasta 13 puntos

Donde RGo es el radio de giro entre bordillos ofertado medido en mm ▪ Climatizador automático……..2 ptos	
PRESTACIONES CAJA ▪ Mayor espesor de chapa……hasta 4 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios - Si ECh del suelo es 4,5……1 pto - Si ECh del suelo es 5……2 ptos - Si ECh de los laterales es 3,5……1 pto - Si ECh de los laterales es 4……2 ptos Donde ECh es el espesor de chapa ofertado en mm	hasta 4 puntos
PRESTACIONES GRÚA: ▪ Menor peso del conjunto……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si PGo > 1.500……0 ptos - Si PGo está entre 1.500 y 1.000 se aplicará la siguiente fórmula: **3 * (1.500-PGo) / (1.500 – 1.000)** - Si PGo < 1.000……3 ptos Donde PGo es el peso de la grúa ofertado medido en Kg ▪ Sistema progresivo de detección de extensión de los gatos…… 2 ptos ▪ Sistema de inmovilización del vehículo si la grúa se encuentra fuera del gálibo…… 2 ptos ▪ Sistema de inmovilización del vehículo si los gatos hidráulicos no están completamente recogidos…… 1 pto	hasta 8 puntos

LOTE 2

A. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta 12 puntos

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: ▪ Menor consumo de combustible……hasta 6 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCo > 190……0 ptos - Si CCo está entre 165 y 190 se aplicará la siguiente formula: **6 * (190 - CCo) / (190 - 165)**	hasta 12 puntos

- Si CCo < 165……6 ptos Donde CCo es el consumo de combustible ofertado en g/KWh. ▪ Menores emisiones sonoras……hasta 6 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESo > 82……0 ptos - Si ESo está entre 60 y 82 se aplicará la siguiente fórmula 6 *** (82 - ESo) / (82-60)** - Si ESo < 60……6 ptos Donde ESo son los decibelios ofertados.	

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se presentará mediante un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos.

C. PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 3 puntos

GARANTÍA TOTAL: ▪ 2 años 0 ptos ▪ 3 años 1 pto ▪ 4 años 2 ptos ▪ 5 años 3 ptos	hasta 3 puntos

D. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 25 puntos

PRESTACIONES MOTOR/CHASIS: ▪ Mayor par motor máximo a 1.200 rpm……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si PMo < 700 0 ptos - Si PMo está entre 700 y 800 se aplicará la siguiente fórmula: **3 * (PMo - 700) / (800 - 700)** - Si PMo > 800 ……3 ptos Donde PMo es el par motor ofertado medido en Nm	hasta 13 puntos

▪ Caja de cambios automática (no automatizada)…….. 5 ptos ▪ Menor radio de giro exterior……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si RGo > 8.000……0 ptos - Si RGo está entre 8.000 y 7.000 se aplicará la siguiente fórmula: - **3 * (8.000-RGo) / (8.000 – 7.000)** - Si RGo < 7.000……3 ptos Donde RGo es el radio de giro entre bordillos ofertado medido en mm ▪ Climatizador automático……..2 ptos	
PRESTACIONES CAJA ▪ Mayor espesor de chapa……hasta 4 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ECh del suelo es 4,5……1 pto - Si ECh del suelo es 5……2 ptos - Si ECh de los laterales es 3,5……1 pto - Si ECh de los laterales es 4……2 ptos Donde ECh es el espesor de chapa ofertado en mm ▪ Menor altura caja rebajada……hasta 4 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ACRo > 800……0 ptos - Si ACRo está entre 400 y 800 se aplicará la siguiente fórmula: - **4 * (800-ACRo) / (800 – 400)** - Si ACRo < 400……4 ptos Donde ACRo es la altura mínima de la caja rebajada ofertada medido en mm ▪ Rampas libro hidráulicas ……..4 ptos	hasta 12 puntos

LOTE 3

A. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta 12 puntos

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: ▪ Menor consumo de combustible……hasta 6 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCo > 190……0 ptos - Si CCo está entre 165 y 190 se aplicará la siguiente formula: **6 * (190 - CCo) / (190 - 165)**	hasta 12 puntos

- Si CCo < 165……6 ptos Donde CCo es el consumo de combustible ofertado en g/KWh. ▪ Menores emisiones sonoras……hasta 6 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESo > 82……0 ptos - Si ESo está entre 60 y 82 se aplicará la siguiente fórmula **6 * (82 - ESo) / (82-60)** - Si ESo < 60……6 ptos Donde ESo son los decibelios ofertados.	

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se presentará mediante un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos.

C. PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 3 puntos

GARANTÍA TOTAL: ▪ 2 años 0 ptos ▪ 3 años 1 pto ▪ 4 años 2 ptos ▪ 5 años 3 ptos	hasta 3 puntos

D. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 25 puntos

PRESTACIONES MOTOR/CHASIS: ▪ Mayor par motor máximo a 1.200 rpm……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si PMo < 340 0 ptos - Si PMo está entre 340 y 400 se aplicará la siguiente fórmula: **3 * (PMo - 340) / (400 - 340)** - Si PMo > 400 ……3 ptos Donde PMo es el par motor ofertado medido en Nm	hasta 13 puntos

▪ Caja de cambios automática (no automatizada)…….. 5 ptos ▪ Menor radio de giro exterior……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si RGo > 8.200……0 ptos - Si RGo está entre 8.200 y 7.500 se aplicará la siguiente fórmula: **3 * (8.200-RGo) / (8.200 – 7.500)** - Si RGo < 7.500……3 ptos Donde RGo es el radio de giro entre bordillos ofertado medido en mm ▪ Climatizador automático……..2 ptos	
PRESTACIONES CAJA ▪ Mayor espesor de chapa……hasta 4 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios - Si ECh del suelo es 4……1 pto - Si ECh del suelo es 4,5……2 ptos - Si ECh de los laterales es 3……1 pto - Si ECh de los laterales es 3,5……2 ptos Donde ECh es el espesor de chapa ofertado en mm	hasta 4 puntos
PRESTACIONES GRÚA: ▪ Menor peso del conjunto……hasta 3 ptos La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si PGo > 300……0 ptos - Si PGo está entre 300 y 200 se aplicará la siguiente fórmula: **3 * (300-PGo) / (300 – 200)** - Si PGo < 200……3 ptos Donde PGo es el peso de la grúa ofertado medido en Kg ▪ Sistema progresivo de detección de extensión de los gatos…… 2 ptos ▪ Sistema de inmovilización del vehículo si la grúa se encuentra fuera del gálibo…… 2 ptos ▪ Sistema de inmovilización del vehículo si los gatos hidráulicos no están completamente recogidos…… 1 pto	hasta 8 puntos

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, si la diferencia entre las bajas es de más de 20 unidades porcentuales.

3. Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En su caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

 El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

 El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 Euros incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

 Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Entrega

Lugar de entrega: Los equipos completos junto con toda la documentación, serán entregados por el adjudicatario en las instalaciones de SCPSA en el Polígono Industrial Agustinos, C/D s/n 31013 Pamplona.

Plazos de entrega: Los plazos son los siguientes:

- El plazo máximo de entrega será de 120 días naturales para el lote 1, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

- El plazo máximo de entrega será de 110 días naturales para el primer camión del lote 2, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. El resto de camiones se suministrarán en un plazo máximo de 240 días naturales.

- El plazo máximo de entrega será de 100 días naturales para el lote 3, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Recepción: Si en el momento de la recepción el bien no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Los camiones se suministrarán completos, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la recepción se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento de los vehículos y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para el modelo de instrumento ofertado.

Una vez finalizada se entregará un protocolo de validación-instalación donde se muestran las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.

Garantía: El plazo de garantía total, full service, mínimo exigido será de dos años.

Se valora la ampliación del plazo de garantía tal como se refleja en el apartado 15 criterios de adjudicación.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el pliego.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- Comunicación por escrito a SCPSA del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

- Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la Ley Foral o, en su caso en el pliego de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

- Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

La facturación se realizará una vez entregados y recibidos los camiones.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo establecido en la entrega de los camiones. Se establece una penalización de 0,4 €/día natural de retraso por cada 1.000 €. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban los camiones.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales, que dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Los vehículos ofertados deberán cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI C.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. **Certificado expedido por la seguridad social**

- Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. **Capacidad y solvencia:**

- El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego.**

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de

acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona https://sedeelectronica.mcp.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Orientaciones para la cumplimentación del DEUC:

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

En el caso de que el operador económico recurra a la capacidad de otras entidades, éste deberá facilitar un formulario de DEUC a dichas entidades con el fin de que éstas cumplimenten también el DEUC.

En el caso de que el operador económico recurra a la subcontratación, las empresas subcontratistas deberán cumplimentar igualmente el DEUC.

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del "Suministro de seis camiones para Mantenimiento de Redes. Expediente 2018/SCON-ASU/000037" se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido en cifra y letra:

LOTE 1

A. OFERTA ECONÓMICA

	Importe IVA excluido en Cifra y Letra
Suministro de un camión grúa 18 t para tareas auxiliares de transporte e izado	

C. CRITERIOS SOCIALES

	SI/NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas	

LOTE 2

A. OFERTA ECONÓMICA

	Importe IVA excluido en Cifra y Letra
Suministro de tres camiones 12 t para trabajos de excavación	

C. CRITERIOS SOCIALES

	SI/NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas	

LOTE 3

A. OFERTA ECONÓMICA

	Importe IVA excluido en Cifra y Letra
Suministro de tres camiones 12 t para trabajos de excavación	

C. CRITERIOS SOCIALES

	SI/NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas	

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

CHÁSIS

La concepción básica de todos los vehículos, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

A. Mínimas emisiones de ruido
B. Mínimas emisiones de gases de escape.
C. Máxima maniobrabilidad.
D. Optima relación capacidad-dimensiones.
E. Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.

- Debe ser un vehículo de 2 ejes, 4x2, con una MMA de al menos 18 t.

- El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.

- Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

- Delantera: neumática.
- Posterior: neumática.
- Garantizará la nivelación longitudinal del vehículo, tanto vacío como a plena carga, así como el reparto automático de cargas.

DIRECCIÓN

- 1er Eje (delantero) de rueda sencilla.
- 2º Eje de ruedas dobles.

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI C.

- Gas natural comprimido GNC
- Potencia mínima de 200 Kw.

- De par elevado a bajas revoluciones, tal que admita una toma de fuerza, que suministre la potencia necesaria para el accionamiento de la bomba de la grúa, al mínimo de revoluciones por minuto posible (máximo 950 r.p.m.).
- Toma de fuerza adecuada a las solicitaciones del equipo. En coherencia con el punto anterior, el conjunto toma de fuerza-bomba, deberá funcionar al menor número de r.p.m. posible.
- Con regulador para mantener constante el régimen de revoluciones, durante el ciclo de trabajo de la grúa, imposibilitando la aceleración.
- Limitador de velocidad, regulado a 85 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios automática o automatizada, sin embrague, con retarder, intarder o similar.

FRENOS

- Con ABS, AEBS o similar.
- Tomas de presión en el lado izquierdo de cada eje, para simulación de carga en las pruebas de frenado en las revisiones de la ITV. Accesibles y operativas, según criterio ITV en la fecha de matriculación.

CABINA

- Corta.
- Color: Blanco
- Climatizador con aire acondicionado automático o manual.
- Retrovisores eléctricos, calefactados antivaho. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Espejo panorámico delantero.
- Volante regulable
- Asiento conductor regulable
- Elevalunas eléctricos.
- Cuentahoras y cuentarrevoluciones.
- Tacógrafo.
- Parasol externo, además de los internos.
- Dos extintores de eficacia 34A/144B kg/cm2, de polvo polivalente, incluso soportes.

- Piso antideslizante, fácilmente lavable y extraíble.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica, tipo Parrot o similar.
- Pre instalación para sistemas GPS.
- Pre instalación en cabina de alimentación para tablet de 10” y soporte para dicho elemento.
- Radio bluetooth
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la parte delantera del camión.

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Con 2 rotativos o destellantes, ámbar, de tecnología LED, en ambos lados de la parte superior de la cabina.
- Neumáticos de 315/80 R 22,5, con dibujo de obra.
- Bombonas de GNC, con capacidad mínima de 95 kg (unos 600 litros).
- Depósito de agua.
- Cajón para las cadenas y otros elementos auxiliares.
- Parachoques metálicos.
- Autochequeo de averías.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por OCA ruido, emisiones.
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS FMS.

CAJA

- Caja abierta basculante.
- Cartolas laterales abatibles. Las puertas traseras serán de tipo libro.
- Suelo liso, de resistencia suficiente para soportar golpes y desgasta por rozamiento.
- Dimensiones interiores de la caja de 2.500 mm x entre 4.500 a 5.000 mm.
- Carrocería metálica, en Hardox de espesor mínimo 4 mm el suelo y 3mm los laterales.

- La cartola delantera dispondrá del mínimo rebaje necesario para permitir el giro y encaje de la grúa.
- El tratamiento mínimo (en el caso de carrocería de acero) será a base de un chorreado, dos capas de imprimación y dos de acabado exterior, previo sellado de juntas, que eviten la formación de óxido.
- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis.
- El rotulado (anagramas y leyendas) será según la imagen corporativa de SCPSA
- Tratamiento del exterior de la carrocería:
- Desengrasado general y fosfatado a base de Imprimación fosfatante de dos componentes con espesor mínimo de 7 micras.
- Imprimación previa a base de EPOXI-POLIAMIDA con espesor mínimo 50 micras y 70 en techo y zonas inaccesibles.
- Aplicación de dos capas de pintura de POLIURETANO ACRÍLICO DE DOS COMPONENTES, con un espesor mínimo por capa de 40 micras.
- Todas las uniones entre chapas, perfiles chapas y perfiles entre sí, serán tratados en TODO su desarrollo y longitud con pasta selladora ó silicona, de modo que no exista comunicación con la intemperie de perfiles, soldaduras o uniones en general.
- Los elementos no férricos en caso de existir (aluminio, plástico, etc...), serán tratados de forma adecuada para su posterior imprimado y pintado final.

GRÚA HIDRÁULICA

La grúa será conforme a la Directiva de Maquinas en vigor en el momento de la entrega, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.

- Deberá ir plegada y recogida entre la cabina del chasis y la caja.
- Momento de elevación mín. 88 kNm
- Alcance mínimo de 8 m.
- Plegada en tres tramos y prolongaciones telescópicas.
- Con bielas en articulación para no tener puntos muertos.
- Además de los mandos habituales en uno de los lados, vendrá provista con mando a distancia, en modalidad de inalámbrico, por radio.
- Mandos para los gatos hidráulicos en ambos lados.

- Con bajada de señal a punto accesible y alargadera eléctrica, a cada lado del camión, para mando de la grúa por cable, en el caso de que los inhibidores de frecuencia o el agotamiento de las pilas del mando, anulen el radiocontrol.
- Gatos hidráulicos de estabilidad, con cilindro hidráulico vertical y extensión horizontal hidráulica, con posibilidad de ser mandadas las dos, desde cada lado.
- Sistema de detección de extensión de los gatos hidráulicos para limitar el funcionamiento de la grúa. Puede ser progresivo o por tramos.
- Angulo de giro de la grúa mayor o igual a 400º.
- Con equipo de bomba, de caudal y presión adecuados a la toma de fuerza del chasis.
- Pintado de la pluma con franjas reflectantes, incluido el rotor y el gancho.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.

- Cursos de formación

 - Para conductores, sobre elementos de conducción, control, manipulación de la grúa. De 8 horas de duración, mínimo. En dos tandas.
 - Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de 10 horas de duración, incluyendo teórica y práctica. Todo ello en dos tandas.

 Los cursos se realizarán en Pamplona.

Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, trafico, DIN, etc.,)

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS VALORABLES LOTE 1

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
CHASIS		
Modelo		
Año de lanzamiento		
Par motor		
Radio de giro exterior		
Caja de cambios	Automática o automatizada	
Climatizador	Manual o automático	
Consumo	Certificado por OCA	
Emisiones sonoras	Certificadas por OCA	
CAJA		
Espesor de chapa en suelo	Mínimo 4 mm	
Espesor de chapa en laterales	Mínimo 3mm	
GRÚA		
Peso del conjunto		
Sistema progresivo de detección de extensión de los gatos	Opcional	
Sistema de inmovilización del vehículo si la grúa está fuera del gálibo	Opcional	
Sistema de inmovilización del vehículo si los gatos hidráulicos no están completamente recogidos	Opcional	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
Consumo de combustible	Certificado por OCA	
Emisiones sonoras	Certificadas por OCA	
GARANTÍA		
Plazo de garantía total del equipo	Mínimo 2 años	
OTROS		
Ubicación servicio técnico	A menos de 50 Km de Pamplona	

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2

CHÁSIS

La concepción básica de todos los vehículos, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

A. Mínimas emisiones de ruido
B. Mínimas emisiones de gases de escape.
C. Máxima maniobrabilidad.
D. Optima relación capacidad-dimensiones.
E. Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.

- Debe ser un vehículo de 2 ejes, 4x2, con una MMA de al menos 12 t.
- Chasis bajo, con una altura máxima de 850 mm (del suelo a la parte alta del larguero).
- El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.
- Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

- Delantera: neumática.
- Posterior: neumática.
- Garantizará la nivelación longitudinal del vehículo, tanto vacío como a plena carga, así como el reparto automático de cargas.

DIRECCIÓN

- 1er Eje (delantero) de rueda sencilla.
- 2^{º} Eje de ruedas dobles.

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI C.

- Gas natural comprimido GNC
- Potencia mínima de 150 Kw.
- Toma de fuerza adecuada a las solicitaciones del equipo.

- Limitador de velocidad, regulado a 85 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios automática o automatizada, sin embrague, con retarder, intarder o similar.

FRENOS

- Con ABS, AEBS o similar.
- Tomas de presión en el lado izquierdo de cada eje, para simulación de carga en las pruebas de frenado en las revisiones de la ITV. Accesibles y operativas, según criterio ITV en la fecha de matriculación.

CABINA

- Corta.
- Color: Blanco
- Climatizador con aire acondicionado automático o manual.
- Retrovisores eléctricos, calefactados antivaho. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Espejo panorámico delantero.
- Volante regulable
- Asiento conductor regulable
- Elevalunas eléctricos.
- Cuentahoras y cuentarrevoluciones.
- Tacógrafo.
- Parasol externo, además de los internos.
- Dos extintores de eficacia 34A/144B kg/cm2, de polvo polivalente, incluso soportes.
- Piso antideslizante, fácilmente lavable y extraíble.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica, tipo Parrot o similar.
- Pre instalación para sistemas GPS.
- Pre instalación en cabina de alimentación para tablet de 10” y soporte para dicho elemento.
- Radio bluetooth

- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la parte delantera del camión.

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con acoplamiento mixto de bola y pasador.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Con 2 rotativos o destellantes, ámbar, de tecnología LED, en ambos lados de la parte superior de la cabina.
- Neumáticos con dibujo de obra.
- Bombonas de GNC, con capacidad mínima de 75 kg (unos 480 litros).
- Depósito de agua.
- Cajón para las cadenas y otros elementos auxiliares.
- Parachoques metálicos.
- Autochequeo de averías.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por OCA ruido, emisiones.
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS FMS.

CAJA

- Caja abierta no basculante.
- Cartolas laterales abatibles.
- Suelo rebajado en la parte posterior (tipo góndola) compatible con el acoplamiento mixto.
- Suelo liso, de resistencia suficiente para soportar golpes y desgasta por rozamiento.
- Las rampas traseras serán de tipo libro.
- Dimensiones interiores de la caja de 2.100 mm x entre 4.500 a 5.000 mm.
- Carrocería metálica, en Hardox de espesor mínimo 4 mm el suelo y 3mm los laterales.
- La cartola delantera dispondrá del mínimo rebaje necesario para permitir el giro y encaje de la grúa.

- El tratamiento mínimo (en el caso de carrocería de acero) será a base de un chorreado, dos capas de imprimación y dos de acabado exterior, previo sellado de juntas, que eviten la formación de óxido.
- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis.
- El rotulado (anagramas y leyendas) será según la imagen corporativa de SCPSA
- Tratamiento del exterior de la carrocería:
- Desengrasado general y fosfatado a base de Imprimación fosfatante de dos componentes con espesor mínimo de 7 micras.
- Imprimación previa a base de EPOXI-POLIAMIDA con espesor mínimo 50 micras y 70 en techo y zonas inaccesibles.
- Aplicación de dos capas de pintura de POLIURETANO ACRÍLICO DE DOS COMPONENTES, con un espesor mínimo por capa de 40 micras.
- Todas las uniones entre chapas, perfiles chapas y perfiles entre sí, serán tratados en TODO su desarrollo y longitud con pasta selladora ó silicona, de modo que no exista comunicación con la intemperie de perfiles, soldaduras o uniones en general.
- Los elementos no férricos en caso de existir (aluminio, plástico, etc...), serán tratados de forma adecuada para su posterior imprimado y pintado final.

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.

- Cursos de formación

 - Para conductores, sobre elementos de conducción, control, manipulación de la grúa. De 8 horas de duración, mínimo. En dos tandas.
 - Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de 10 horas de duración, incluyendo teórica y práctica. Todo ello en dos tandas.

 Los cursos se realizarán en Pamplona.

Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, trafico, DIN, etc.,)

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS VALORABLES LOTE 2

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
CHASIS		
Modelo		
Año de lanzamiento		
Par motor		
Radio de giro exterior		
Caja de cambios	Automática o automatizada	
Climatizador	Manual o automático	
Consumo	Certificado por OCA	
Emisiones sonoras	Certificadas por OCA	
CAJA		
Espesor de chapa en suelo	Mínimo 4 mm	
Espesor de chapa en laterales	Mínimo 3mm	
Menor altura de la caja rebajada		
Rampas traseras de libro	Accionamiento Hidráulico	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
Consumo de combustible	Certificado por OCA	
Emisiones sonoras	Certificadas por OCA	
GARANTÍA		
Plazo de garantía total del equipo	Mínimo 2 años	
OTROS		
Ubicación servicio técnico	A menos de 50 Km de Pamplona	

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3

CHÁSIS

La concepción básica de todos los vehículos, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

A. Mínimas emisiones de ruido
B. Mínimas emisiones de gases de escape.
C. Máxima maniobrabilidad.
D. Optima relación capacidad-dimensiones.
E. Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.

- Debe ser un vehículo de 2 ejes, 4x2, con una MMA de al menos 7 t.
- Chasis bajo, con una altura máxima de 600 mm (del suelo a la parte alta del larguero).
- El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.
- Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

- Delantera: neumática.
- Posterior: neumática.
- Garantizará la nivelación longitudinal del vehículo, tanto vacío como a plena carga, así como el reparto automático de cargas.

DIRECCIÓN

- 1er Eje (delantero) de rueda sencilla.
- 2^{º} Eje de ruedas dobles.

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI C.

- Gas natural comprimido GNC
- Potencia mínima de 100 Kw.

- De par elevado a bajas revoluciones, tal que admita una toma de fuerza, que suministre la potencia necesaria para el accionamiento de la bomba de la grúa, al mínimo de revoluciones por minuto posible (máximo 950 r.p.m.).
- Toma de fuerza adecuada a las solicitaciones del equipo. En coherencia con el punto anterior, el conjunto toma de fuerza-bomba, deberá funcionar al menor número de r.p.m. posible.
- Con regulador para mantener constante el régimen de revoluciones, durante el ciclo de trabajo de la grúa, imposibilitando la aceleración.
- Limitador de velocidad, regulado a 85 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios automática o automatizada, sin embrague, con retarder, intarder o similar.

FRENOS

- Con ABS, AEBS o similar.
- Tomas de presión en el lado izquierdo de cada eje, para simulación de carga en las pruebas de frenado en las revisiones de la ITV. Accesibles y operativas, según criterio ITV en la fecha de matriculación.

CABINA

- Doble.
- Color: Blanco
- Climatizador con aire acondicionado automático o manual.
- Retrovisores eléctricos, calefactados antivaho. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Espejo panorámico delantero.
- Volante regulable
- Asiento conductor regulable
- Elevalunas eléctricos.
- Cuentahoras y cuentarrevoluciones.
- Tacógrafo.
- Parasol externo, además de los internos.
- Un extintores de eficacia 34A/144B kg/cm2, de polvo polivalente, incluso soportes.

- Piso antideslizante, fácilmente lavable y extraíble.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica, tipo Parrot o similar.
- Pre instalación para sistemas GPS.
- Pre instalación en cabina de alimentación para tablet de 10” y soporte para dicho elemento.
- Radio bluetooth
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la parte delantera del camión.

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con acoplamiento mixto de bola y pasador
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Con 2 rotativos o destellantes, ámbar, de tecnología LED, en ambos lados de la parte superior de la cabina.
- Neumáticos de 225/75 R 16 con dibujo de obra.
- Bombonas de GNC, con capacidad mínima de 45 kg (unos 280 litros).
- Depósito de agua.
- Cajón para las cadenas y otros elementos auxiliares.
- Parachoques metálicos.
- Autochequeo de averías.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por OCA ruido, emisiones.
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS FMS.

CAJA

- Caja abierta no basculante.
- Cartolas laterales abatibles. Las puertas traseras serán de tipo libro.
- Suelo liso, de resistencia suficiente para soportar golpes y desgasta por rozamiento.
- Dimensiones interiores de la caja de 2.000 mm x 3.200 mm.

- Carrocería metálica, en Hardox de espesor mínimo 3,5 mm el suelo y 2,5 mm los laterales.
- La cartola delantera dispondrá del mínimo rebaje necesario para permitir el giro y encaje de la grúa.
- El tratamiento mínimo (en el caso de carrocería de acero) será a base de un chorreado, dos capas de imprimación y dos de acabado exterior, previo sellado de juntas, que eviten la formación de óxido.
- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis.
- El rotulado (anagramas y leyendas) será según la imagen corporativa de SCPSA
- Tratamiento del exterior de la carrocería:
- Desengrasado general y fosfatado a base de Imprimación fosfatante de dos componentes con espesor mínimo de 7 micras.
- Imprimación previa a base de EPOXI-POLIAMIDA con espesor mínimo 50 micras y 70 en techo y zonas inaccesibles.
- Aplicación de dos capas de pintura de POLIURETANO ACRÍLICO DE DOS COMPONENTES, con un espesor mínimo por capa de 40 micras.
- Todas las uniones entre chapas, perfiles chapas y perfiles entre sí, serán tratados en TODO su desarrollo y longitud con pasta selladora ó silicona, de modo que no exista comunicación con la intemperie de perfiles, soldaduras o uniones en general.
- Los elementos no férricos en caso de existir (aluminio, plástico, etc...), serán tratados de forma adecuada para su posterior imprimado y pintado final.

GRÚA HIDRÁULICA

La grúa será conforme a la Directiva de Maquinas en vigor en el momento de la entrega, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.

- Deberá ir plegada y recogida entre la cabina del chasis y la caja.
- Momento de elevación mín. 31 kNm
- Plegada en tres tramos y prolongaciones telescópicas.
- Con bielas en articulación para no tener puntos muertos.
- Además de los mandos habituales en uno de los lados, vendrá provista con mando a distancia, en modalidad de inalámbrico, por radio.
- Mandos para los gatos hidráulicos en ambos lados.

- Con bajada de señal a punto accesible y alargadera eléctrica, a cada lado del camión, para mando de la grúa por cable, en el caso de que los inhibidores de frecuencia o el agotamiento de las pilas del mando, anulen el radiocontrol.
- Gatos hidráulicos de estabilidad, con cilindro hidráulico vertical y extensión horizontal hidráulica, con posibilidad de ser mandadas las dos, desde cada lado.
- Sistema de detección de extensión de los gatos hidráulicos para limitar el funcionamiento de la grúa. Puede ser progresivo o por tramos.
- Con equipo de bomba, de caudal y presión adecuados a la toma de fuerza del chasis.
- Pintado de la pluma con franjas reflectantes, incluido el rotor y el gancho.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.

- Cursos de formación

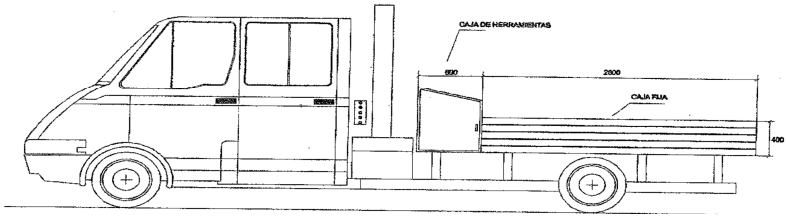
 - Para conductores, sobre elementos de conducción, control, manipulación de la grúa. De 8 horas de duración, mínimo. En dos tandas.
 - Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de 10 horas de duración, incluyendo teórica y práctica. Todo ello en dos tandas.

 Los cursos se realizarán en Pamplona.

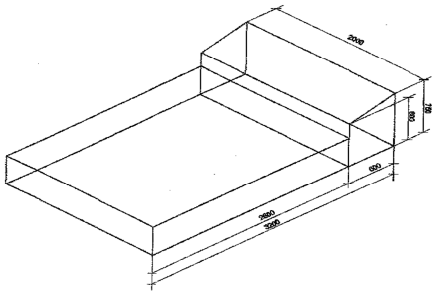
Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, trafico, DIN, etc.,)

CROQUIS

CROQUIS CAMIÓN



ESQUEMA CAJA



DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS VALORABLES LOTE 3

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
CHASIS		
Modelo		
Año de lanzamiento		
Par motor		
Radio de giro exterior		
Caja de cambios	Automática o automatizada	
Climatizador	Manual o automático	
Consumo	Certificado por OCA	
Emisiones sonoras	Certificadas por OCA	
CAJA		
Espesor de chapa en suelo	Mínimo 4 mm	
Espesor de chapa en laterales	Mínimo 3mm	
GRÚA		
Peso del conjunto		
Sistema progresivo de detección de extensión de los gatos	Opcional	
Sistema de inmovilización del vehículo si la grúa está fuera del gálibo	Opcional	
Sistema de inmovilización del vehículo si los gatos hidráulicos no están completamente recogidos	Opcional	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
Consumo de combustible	Certificado por OCA	
Emisiones sonoras	Certificadas por OCA	
GARANTÍA		
Plazo de garantía total del equipo	Mínimo 2 años	
OTROS		
Ubicación servicio técnico	A menos de 50 Km de Pamplona	

ANEXO VI. ROTULACIÓN

Aplicaciones. Identificación de vehículos

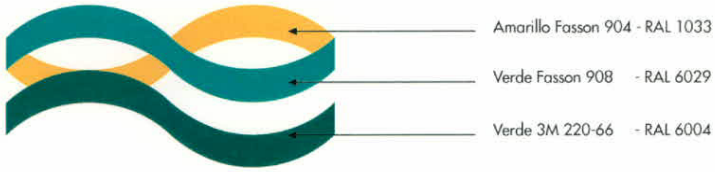
Identificación de puertas

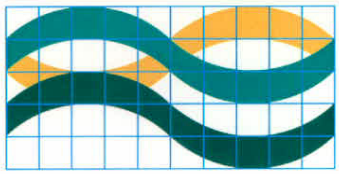
Pautas de composición

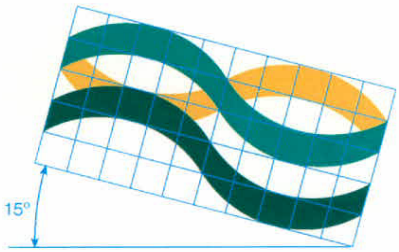
Los vehículos que por diferentes características no permiten estampar la parte trasera como: camionetas con ventanas, camiones con remolque de poca altura, etc. llevarán las bandas del logosímbolo en la puerta.

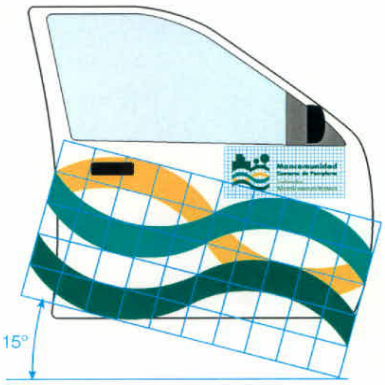
Las bandas que componen el logosímbolo se colocan a todo lo ancho de la puerta con una inclinación de 15º, además del logosímbolo completo, colocado según la norma, manteniendo el área de respeto.

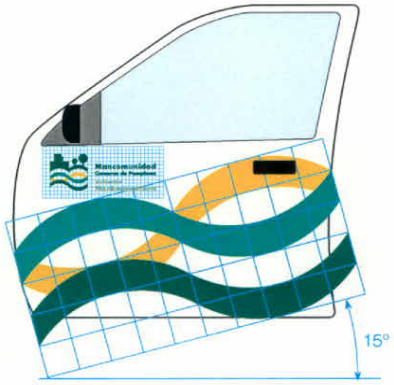
Colores corporativos de pintura RAL:	Colores corporativos para rotulación en vinilo:
6004	Verde 3 M 220-66
6029	Verde Fasson 908
1033	Amarillo Fasson 904
6017	Verde Fasson 919

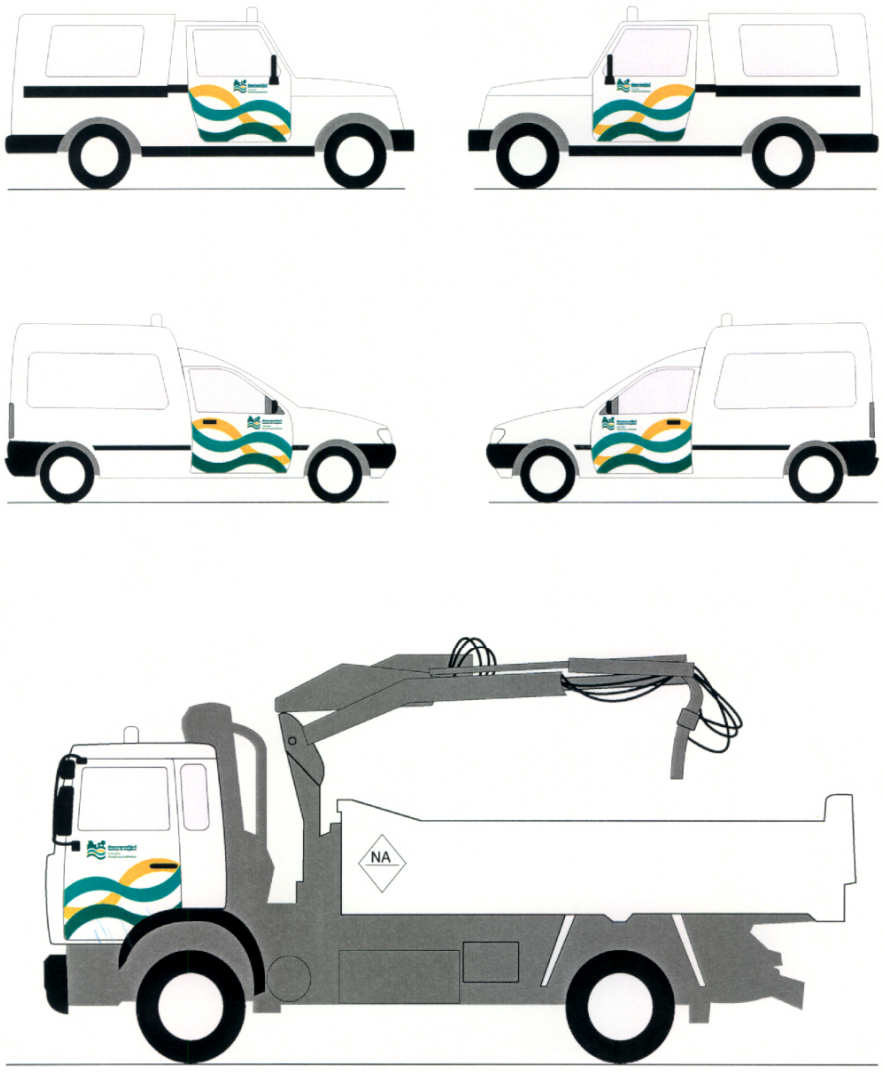












El vehículo llevará unos distintivos retrorreflectantes que se ajustarán a las siguientes características:

a) Los distintivos serán de material retrorreflectante de las clases 1 ó 2, según la norma UNE-EN 12899, con franjas alternas rojas y blancas.

b) La inclinación de las franjas será de 45º sobre la horizontal; la anchura mínima del distintivo, de 140 mm; y la anchura de las franjas, de 100 mm.

c) Las franjas colocadas en la parte delantera y trasera de los vehículos irán en forma de V invertida desde el centro del vehículo.

d) La superficie mínima de los distintivos en la parte delantera será de 0,16 m^2; y en la parte trasera, de 0,32 m^2.

DIMENSIONES Y FORMA



α: inclinación de las franjas a 45º
L: anchura mínima del distintivo 140 mm
P: anchura de las franjas 100 mm

e) Un juego de cuatro balizas abatibles/flexibles en las que figurarán unas flechas. Se colocarán en la parte lateral del vehículo, dos a cada lado. Se extenderán por medios manuales o eléctricos mientras el vehículo esté estacionado prestando servicio.

Sus dimensiones, color y características técnicas se ajustarán a lo que se indica a continuación.

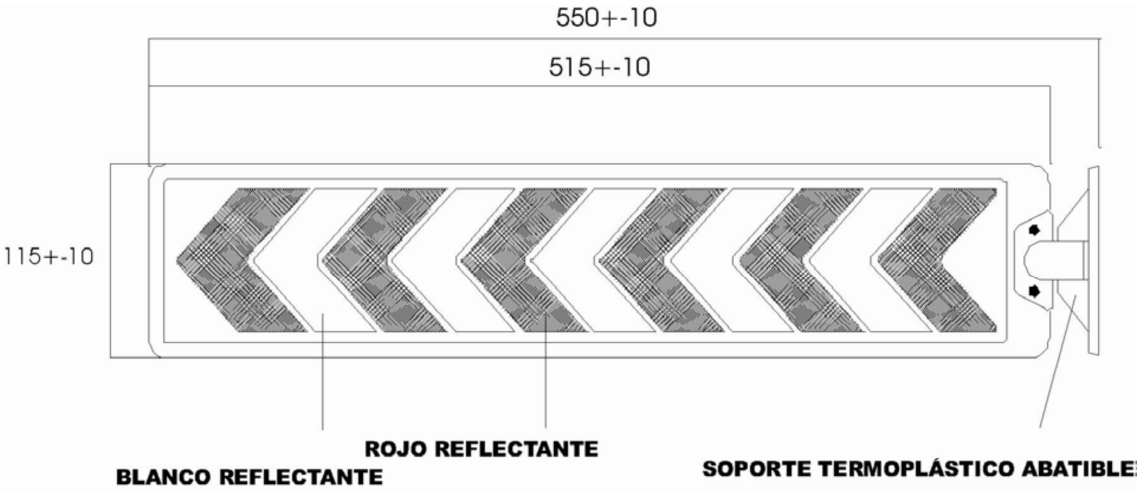
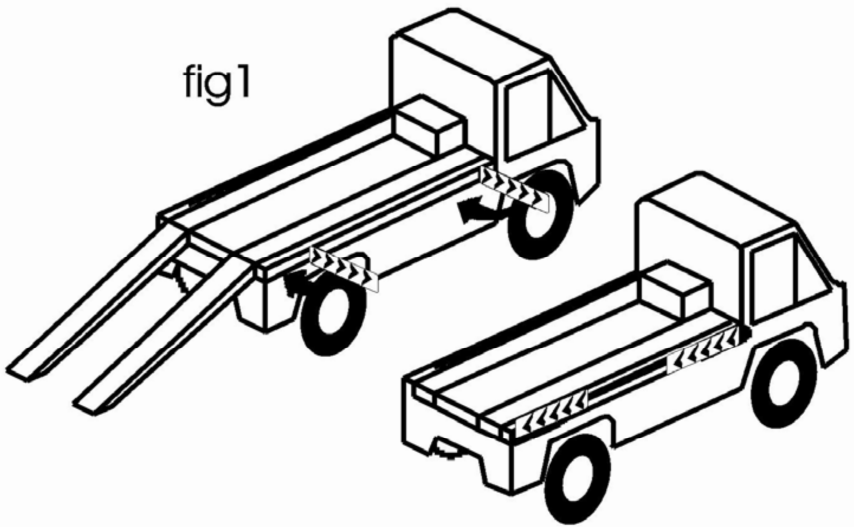


LÁMINA REFLECTANTE	**Color : Blanco y Rojo NIVEL III**
MATERIAL DEL SOPORTE	**PMMA - Metacrilato Alto Impacto**
POSICION DE LAS BALIZAS	**Las balizas serán cuatro y deberán situarse en la parte delantera y trasera del vehiculo a ambos lados. Serán abatibles y flexibles y siempre deberán extenderse en sentido perpendicular al eje de la carretera, tal como se indica en la fig. 1**



ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.

- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.

- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.

- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.

- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.

- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.